

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000182 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorando No 1723 de Marzo 12 de 2014, la funcionaria INES COLL MAURY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.583.666 Técnico Administrativo de la Oficina Jurídica de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 13 de Marzo de 2013 y el 12 de Marzo de 2014, para disfrutarlas a partir del 16 de Abril del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 16 de Abril del presente año a la funcionaria INES COLL MAURY, Técnico Administrativo de la Oficina Jurídica, por el periodo servido del 13 de Abril de 2013 al 12 de Abril de 2014, reintegrándose a sus labores el 12 de Mayo de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica:</b>	1.253.432		
<b>Vacaciones</b>	<b>Prima de vacaciones</b>	<b>Bonificación recreación</b>	<b>por Total a Pagar</b>
1.220.253	703.992	83.562	2.007.807
<b>DEDUCCIONES</b>			
<b>Salud</b>	<b>Pensión</b>	<b>Coexpocredit</b>	<b>Total deducciones</b>
45.101	45.101	572.194	663.194
<b>Neto a pagar</b>			<b>1.344.613</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

10 ABR. 2014



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General